



INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe del Distrito nº 5 Palma Palmilla, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación:

CALIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	Suministro e instalación de barandillas en distintas barriadas del Distrito nº 5 Palma Palmilla.	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad: La Junta de Distrito nº 5 Palma Palmilla tiene la necesidad acometer el suministro de los materiales, principalmente barandillas, que son objeto del contrato, ya que presentan un estado deteriorado que motiva la necesidad de su conservación para que puedan prestar un buen uso y servicio a los ciudadanos.

Competencia: La contratación corresponde a la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito nº 5 Palma Palmilla en virtud de las competencias que le han sido conferidas, en materia de contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local según el artículo 4 apartado 2, letra c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 24 de noviembre de 2023.

Idoneidad: La celebración de la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) se considera idónea en tanto es el medio más adecuado para lograr la coordinación y organización de los diferentes actos promovidos por esta Junta Municipal de Distrito.

2.- Existen lotes:

No. La naturaleza y objeto del contrato hace indivisible la ejecución del mismo.

Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla
C/ Doctor Gálvez Moll, 11.
29011 Málaga

+34 951 926 045
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel García Piñero	Firmado	18/10/2024 14:55:02
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sí.

Indicar cuales: .

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

- Abierto.
 Abierto simplificado.
 Abierto simplificado abreviado.
 Negociado con publicidad.
 Negociado sin publicidad.
 Restringido.
 Otro:

Se justifica la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de la cuantía en tanto el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros (56.487,60€). Asimismo, el procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas (artículo 131 de la LCSP), permitiendo dar a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustando su actuación al principio de transparencia (artículo 132 de la LCSP).

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

- Ordinaria.
 Urgente.

5.- **Presupuesto base de licitación:**

El Presupuesto Base de Licitación es de 56.487,60 €, más el 21% de IVA (11.862,40 €), lo que asciende a un importe total de **68.350,00 €**, habiéndose configurado conforme lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, atendiendo a la necesidad de esta Municipal de Distrito, tal y como se desglosa a continuación:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL IVA NO INCLUIDO	IMPORTE DE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2024	06.1532.21000.6502	56.487,60 €	11.862,40 €	68.350,00 €
TOTAL		56.487,60 €	11.862,40 €	68.350,00 €

El presente contrato se tramitará atendiendo a la D.A. 33ª de la LCSP, esto es, el suministro se realizará en función de las necesidades del Distrito, cuyo presupuesto máximo es de **68.350,00 €** (IVA incluido). En la elaboración del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, tal y como se indica a continuación:

Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla
 C/ Doctor Gálvez Moll, 11.
 29011 Málaga

+34 951 926 045
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel García Piñero	Firmado	18/10/2024 14:55:02
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES 13%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE IVA. 21%	TOTAL (IVA INCLUIDO)
44.781,67 €	2.686,90 €	6.170,91 €	2.848,11 €	56.487,60 €	11.862,40 €	68.350,00 €

6.- Valor estimado:

El valor estimado del presente contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, resulta en un importe **total de 56.487,60 €.**

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial..... (Límite 20%)

Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima

7.- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC: 2024/001149.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se prevé la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

De carácter medioambiental: Todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante declaración responsable aportada por el contratista.

9.- Solvencia económica y técnica o clasificación en su caso:

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado y de conformidad con el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla
C/ Doctor Gálvez Moll, 11.
29011 Málaga

+34 951 926 045
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel García Piñero	Firmado	18/10/2024 14:55:02
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.- Propuesta de **critérios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

El contrato se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación. Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad- Precio. Para ello se plantea, además del criterio económico, criterios de calidad vinculados al objeto del contrato.

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

P= P1 + P2 (P, 100 puntos máximo).

Siendo:

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 90 puntos.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 90 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vx= 90*\left(\frac{PBL - Ox}{PBL - Omin} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

La baja ofertada será única para todos los suministros (IVA excluido), se desestimará aquellas ofertas que incumplan este requisito.

P2. Ampliación plazo garantía. Criterio objetivo. Hasta 15 puntos

Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad y durabilidad de los trabajos se valorará con hasta 10 puntos la ampliación del plazo de garantía establecido en los Pliegos, en los siguientes términos:

- Ampliación hasta 6 meses en el plazo de garantía = 5 puntos
- Ampliación hasta 12 meses en el plazo de garantía = 10 puntos

Se valorará con 0 puntos aquellas proposiciones en las que no se haga mención a la ampliación del plazo de garantía o, en su defecto, ofertasen una ampliación del plazo de garantía inferior a 6 meses.

Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla
C/ Doctor Gálvez Moll, 11.
29011 Málaga

+34 951 926 045
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel García Piñero	Firmado	18/10/2024 14:55:02
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Observaciones: ninguna.

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, fecha firma electrónica.

EL JEFE DEL DISTRITO Nº5 PALMA PALMILLA

Fdo.: Juan Manuel García Piñero

Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla
C/ Doctor Gálvez Moll, 11.
29011 Málaga

+34 951 926 045
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel García Piñero	Firmado	18/10/2024 14:55:02	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d46c9/iIq5Lu9mH31nQrjQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del artículo 4, apartado 2 c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con el expediente de contratación del servicio de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN DISTINTAS BARRIADAS DEL DISTRITO Nº5 PALMA – PALMILLA" (EXPTE. PASA 24/06/1149)**, por importe total de **68.350,00 €** (IVA incluido). El valor estimado del contrato es de **56.487,60 €**.

En base a la documentación obrante en la Junta Municipal de Distrito nº 5 Palma Palmilla,

DISPONGO:

Único. - Iniciar la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe de inicio suscrito por el Jefe del Distrito nº5 Palma Palmilla, a la fecha de la firma electrónica.

En Málaga a la fecha de firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

EL JEFE DE DISTRITO Nº 5 PALMA
PALMILLA.

Fdo.: Juan Manuel García Piñero

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE DISTRITO Nº 5 PALMA
PALMILLA, P.D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Francisco Pomares
Fuentes

DOY FE,

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de Gobierno
Local o funcionario
delegado.



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, según el artículo 4, apartado 2 c), del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023.

En relación con el expediente de contratación de las **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN DISTINTAS BARRIADAS DEL DISTRITO Nº5 PALMA – PALMILLA"** (EXPTE. PASA 24/06/1149), por un importe total de **68.350,00 €** (21 % de IVA incluido), y un valor estimado de **56.487,60 €**.

Visto el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la fiscalización favorable llevada a cabo por la Intervención General Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Autorizar en el Presupuesto Municipal para 2024 la cantidad de 68.350,00 € (IVA incluido).

Tercero.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, con dos (2) criterios de adjudicación (criterio económico y criterio de calidad) al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1, 148 y 159.6 de la LCSP.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS.
Fdo.: Rosa Mª Arenas Grana

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO Nº 5 PALMA PALMILLA, P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: Francisco Pomares Fuertes

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario delegado.

